

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 14 del actual, que se refiere a la habilitación de un crédito de 371.000 pesetas, para incrementar el concepto número 3 del Presupuesto extraordinario de 1941 (Ampliación), mediante transferencia de dicha suma del concepto número 7 del mismo Presupuesto, con destino a la adquisición de material para el Servicio contra incendios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.098)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Gómez González, en solicitud de autorización para ampliar una industria de carpintería mecánica, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Juan Gómez González para ampliar en Roncesvalles, número 3 (Chamartín), una industria de carpintería mecánica, con arreglo a la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustibles de no importación.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un

mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—743) (O.—9.096)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lorenzo Gradé Castillo, en solicitud de autorización para ampliar una industria de cerrajería, de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Lorenzo Gradé Castillo para ampliar en Martínez Izquierdo, 12, una industria de cerrajería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La ampliación que se autoriza se efectúa por cuanto suponga mejora de la producción actual, sin derecho a fijación de cupo de materias intervenidas.

2.ª Queda supeditado el funcionamiento del grupo generador a la posibilidad de suministro de combustible apreciada por el Organismo correspondiente.

3.ª El plazo de puesta en marcha se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberla efectuado se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—744) (O.—9.095)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Maximino Hernández Villén, en solicitud de autorización para ampliar un taller electromecánico, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Maximino Hernández Villén para ampliar un taller electromecánico en la calle de Azcona, 7, con arreglo a las condiciones fijadas

en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Queda supeditado el funcionamiento del grupo generador a la posibilidad de suministro de combustible, apreciado por el Organismo correspondiente.

2.ª La presente autorización no da derecho a aumento de materias primas intervenidas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—745) (O.—9.094)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Recauchutados Badals, S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de reparación de automóviles, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Recauchutados Badals, Sociedad Limitada, para instalar en Sebastián Elcano, 31, nave 3, una industria de reparación de automóviles, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha de su industria habrá de efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente resolución.

Madrid, 13 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—746) (O.—9.093)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ignacio Pérez Anierte, en solicitud de autorización para instalar unos

talleres mecánicos para trabajar mármol, comprendidos en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ignacio Pérez Anierte para instalar en la calle del General Mola, núm. 22, Vicálvaro (Madrid), unos talleres mecánicos para trabajar mármol, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria correspondiente con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustibles de no importación.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—747) (O.—9.092)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Tomás de la Fuente Fernández, en solicitud de autorización para instalar unos Talleres mecánicos para la reparación de equipos eléctricos «Stones y Brown Boveri», comprendidos en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Tomás de la Fuente Fernández para instalar en esta capital, calle de Dolores Sopena, número 28, unos Talleres mecánicos para la reparación de equipos eléctricos «Stones y Brown Boveri», con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La instalación se autoriza bajo el supuesto de la renuncia que efectúe el interesado, para no lesionar intereses del concesionario de la casa

«Stone», sobre reparación de dichos cupos.

2.ª La instalación de fuerza motriz se equipará en forma a consumir combustibles de tipo nacional.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—748) (O.—9.091)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 17 viviendas y urbanización en Navacerrada (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Joaquín Núñez Mera y don José María Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientas setenta y siete mil trescientas ochenta y siete (977.387) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diecinueve mil quinientas cuarenta y siete (19.547) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y nueve mil noventa y cinco (39.095) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verifi-

cará en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de once (11) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra, plaza de Cristino Martos, número 4, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, representado por el Secretario general de la misma; Asesor Nacional de dicha Obra, Jefe del Departamento de Viviendas de la misma, Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, Secretario técnico de dicha Obra de la Jefatura Provincial de Madrid y representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concu-

santes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteador de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—741) (O.—9.097)

Delegación de Cría Caballar de Madrid-Avila

CIRCULAR NUM. 2

Con el fin de obtener datos estadísticos, de propietarios que posean cinco o más yeguas o asnas dedicadas a la reproducción, con hierro propio, esta Delegación ruega a los Alcaldes y Presidentes de las Juntas de Fomento Pecuario remitan a esta Delegación los datos que en esta Circular se expresan, sita en el Gobierno Militar de Avila.

Avila, 15 de febrero de 1946.—El Comandante Delegado, Pedro Borrallo López.

(G. C.—749)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 5.ª Región

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 20 de febrero de 1942, el próximo día 1.º de marzo y hasta el 15 de agosto, queda prohibida la pesca de toda clase de ciprínidos con redes, manteniéndose lícita la pesca con caña, siempre que el producto sea para el propio consumo.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe de la 5.ª Región (firmado).

(G. C.—742)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Florentino Cases Vallina, con don Gregorio Marín Yébenes, en reclamación de treinta y cinco mil pesetas, se sacan, a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles

embargados al deudor don Gregorio Marín, consistentes en diferentes efectos y material eléctrico que constituyen el establecimiento dedicado a la venta de aparatos de radio y electricidad, denominado «Ultra-Radio», sito en la calle de Los Madrazo, número veintiséis, cuya relación puede verse en este Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los bienes de referencia salen a pública subasta por el precio de nueve mil ochenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Antonio Martín Mayor, calle de Los Madrazo, número veintiséis, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—5.816)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad mercantil «Muebles Duramás», S. A., contra don César Elvira Pizón y don Juan Cácamo Ambrosino, sobre pago de pesetas, se sacan por primera vez a pública subasta los muebles embargados a dichos demandados, siguientes:

Una mesa con siete cajones, de madera de roble, tasada en quinientas pesetas.

Un armario librería de tres cuerpos, con siete cajoncitos, también madera de roble, valorado en novecientas pesetas.

Un sillón tapizado, igualmente de roble; su valor, cien pesetas.

Tres sillas haciendo juego con los muebles anteriores, de la misma madera, tasadas en ciento cincuenta pesetas.

Una mesita para teléfono; su valor, setenta y cinco pesetas.

Un tresillo tapizado de terciopelo verde, valorado en ochocientas pesetas.

Una mesa de centro, de madera de caoba; su valor, doscientas pesetas.

Total, dos mil setecientas veinticinco pesetas.

El remate de los expresados bienes muebles tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo

es necesario depositar previamente, cuando menos, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta; y

Que los bienes muebles embargados se hallan depositados en poder del don Juan Cáccamo Ambrosino, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Fernández de la Hoz, número veintinueve, quien está obligado a exhibirlos a los que quieran ser licitadores.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.814)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don Bonifacio Aparicio Sánchez, de setenta y tres años de edad, casado con doña Epifania Carrión Martín, hijo de Manuel y María, natural de esta localidad, donde falleció el día 20 de marzo de 1943, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Se hace presente que reclaman la herencia de indicado señor doña Tomasa Aparicio Sánchez, como hermana de doble vínculo del causante; don Julio, doña Presentación, don Pedro Manuel, doña María de la Concepción y don Francisco Sánchez Aparicio, sobrinos del causante, hijos de doña Eustaquia Aparicio Sánchez, hermana también de doble vínculo del referido causante, hoy fallecida, y doña Epifania Carrión Martín, viuda del difunto don Bonifacio Aparicio Sánchez.

Por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del mencionado causante, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en otro caso procediere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 19 de diciembre de 1945.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(G. C.—750) (C.—3.964)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de este día ha acordado admitir a trámite, por las reglas del juicio ordinario de mayor cuantía, la demanda promovida por doña Teresa Fernández de Salamanca y Mistrali, representada por el Procurador don Francisco de Murga, contra doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura, don Alberto Fernández de Salamanca y Sáenz de Vizmanos y doña Concepción Fernández de Salamanca y Mistrali, sobre declaración de pertenencia de unos muebles y otros extremos; y conferir, como se confiere, traslado de dicha demanda a los demandados citados, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; emplazándoles por medio de la presente para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personán-

dose en forma, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura, don Alberto Fernández de Salamanca Sáenz de Vizmanos y doña Concepción Fernández de Salamanca y Mistrali, de ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 17 de enero de 1946.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

(C.—3.965)

CHINCHÓN

EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, hoy en procedimiento de apremio, a instancia del Procurador don Rodrigo de las Heras García, en nombre y representación de don Emilio Goñi Pardo, vecino de Madrid, con don Heliodoro García Sáez, de Arganda del Rey, sobre pago de cantidad, se ha acordado en providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de marzo próximo, a las trece horas, los siguientes muebles embargados al ejecutado:

Un aparato de radio-gramola «Lang», de siete lámparas, siendo el mueble en madera de nogal, con cuarenta discos, tasado en mil seiscientas pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, de madera de haya, de tipo corriente, tasado en cien pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», con dos cajones laterales, en buen estado, tasada en mil pesetas.

Un armario con dos cuerpos y un cajón en la parte baja de dicho mueble, con dos lunas biseladas, barnizado en caoba, las lunas de treinta y dos por ciento trece centímetros, en madera de haya y aliso, tasado en cuatrocientas pesetas.

Una consola con piedra de mármol, de treinta y siete por un metro veinte centímetros, en madera de pino pintada a brocha en color marrón, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Un reloj de pared, de péndulo, en madera de castaño, sin marca, tasado en cien pesetas.

Un aparato de luz, de comedor, en bronce, con tres brazos, tasado en doscientas pesetas.

Una mesa de despacho, de madera de pino, con las patas torneadas, tasado en setenta y cinco pesetas.

Un armario de cocina, de dos cuerpos, tasado en cien pesetas.

Seis sillas de madera curvada, en haya, de comedor, tasadas en noventa pesetas.

Y una mesa de comedor, de seis cubiertos, de noventa y siete por ochenta, tasada en setenta y cinco pesetas.

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los expresados muebles se encuentran depositados en poder de don Félix Serrano Argenta, vecino de Madrid, calle Angosta de los Mancebos, número uno, lechería, donde podrán reconocerlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (firmado).—El Juez, Antonio Esteva.

(A.—5.812)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez de primera instancia con categoría de término y número veintuno de los Municipales de esta capital, se ha acordado citar a los ignorados herederos de doña Catalina Pérez Samper, a fin de que el día siete del próximo mes de marzo, a las diez y treinta de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, al objeto de celebrar acto de conciliación previo que determina el vigente Decreto de Alquileres, referente al juicio de desahucio por subarriendo seguido en este Juzgado bajo el número cuarenta y seis, de mil novecientos cuarenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales de esta capital don Serafín Palacios de la Fuente, en concepto de apoderado de don Angel Guerra Martínez, contra los que puedan ser herederos de doña Catalina Pérez Samper, sobre desahucio fundado en el apartado d) del artículo quinto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno y Decreto-ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, o sea por haber subarrendado el piso principal izquierda de la casa número dieciocho de la calle de García de Paredes, de esta capital, sin permiso de su propietario.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Catalina Pérez Samper, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Eduardo Junco Mendoza.

(A.—5.813)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

López Vega (Plácido), hijo de Plácido y de Damiana, nacido el 27 de septiembre de 1919, natural de Villalpando (Zamora), de profesión Alférez Provisional, soltero, de estatura 1,67 m., color more-

no, pelo negro, ojos negros, nariz grande, boca regular y barba poblada; viste indistintamente uniforme de su empleo o de paisano; domiciliado últimamente en Madrid, Barbieri, núm. 3, segundo derecha, procesado en causa de única instancia por delito de malversación de caudales públicos, comparecerá en el término de ocho días ante el Excmo. Sr. Auditor general de Ejército, don Máximo Cuervo Radigales, Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar e instructor de la causa número 6, de 1944, declarándosele rebelde en otro caso.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Auditor general Consejero instructor, Máximo Cuervo Radigales.

(G. C.—554) (B.—30.241)

ARAGUES

Carlos Pérez Botello, hijo de Mariano y de Encarnación, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión electricista, de veinticinco años de edad, su estatura, un metro 700 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular y color sano, domiciliado últimamente en Madrid, que al desertar vestía uniforme militar de soldado de infantería, perteneciente al Batallón de Montaña «Pirineos» número 111, procesado por el supuesto delito de primera desertión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Angel González Giménez, Juez instructor, Capitán del Batallón de Montaña número 111, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aragues, 8 de febrero de 1946.—El Capitán Juez instructor, Angel González Giménez.

(B.—30.401)

Santiago Fernández Gómez, hijo de José y de Petra, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, su estatura, un metro 665 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano, domiciliado últimamente en Madrid, que al desertar vestía uniforme militar de soldado de Infantería, perteneciente al Batallón de Montaña «Pirineos» número 111, procesado por el supuesto delito de primera desertión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Angel González Giménez, Juez instructor, Capitán de Infantería del Batallón de Montaña núm. 111, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aragues, 8 de febrero de 1946.—El Capitán Juez instructor, Angel González Giménez.

(B.—30.402)

José Manrrás Rodríguez, hijo de Antonio y de Guadalupe, natural de Castellón de Navarra (Navarra), de estado soltero, de profesión fundidor, de veinticinco años de edad, su estatura, un metro 65 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba al pelo, poblada; boca mediana, color normal, domiciliado últimamente en Madrid, que al desertar vestía el uniforme militar de soldado de Infantería, perteneciente al Batallón de Montaña «Pirineos» núm. 111, procesado por el supuesto delito de primera desertión, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante don Angel González Giménez, Juez instructor, Capitán del Batallón de Montaña núm. 111, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aragues del Puerto, 8 de febrero de 1946.—El Capitán Juez instructor, Angel González Giménez.

(B.—30.403)

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Luis Serrano Carazo, hijo de José y de Rosario, natural de Madrid, nacido el 23 de julio de 1922, de oficio pintor, comparecerá en el plazo de diez días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez instruc-

tor del Juzgado Eventual de Instrucción del Regimiento de Infantería Wad-Rás número 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), para notificarle la resolución habida en el expediente número 120.467, por deserción; significándole que si, en el mencionado plazo, no hace su presentación se dará por notificado.

Campamento de Carabanchel (Madrid), a 12 de febrero de 1946.—El Comandante Juez instructor, Edmundo Méndez Alonso.

(G. C.—703) (B.—30.442)

CEUTA

José Escobar Bueno, hijo de Antonio y de Petra, natural de Madrid y vecindado en Madrid, nacido el día 15 de mayo de 1924, de oficio verdulero, estado soltero, y sujeto a expediente por deserción, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta número 54, en Ceuta (Marruecos), y, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 6 de febrero de 1946.—El Teniente Juez instructor, Francisco Alonso.

(G. C.—704) (B.—30.441)

BARCELONA

Fermin Lapuente Casas, que usa también el nombre de Antonio García Conce, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veintiséis años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba saliente, boca regular, color sano, comparecerá en el término de veinticinco días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén número 25, sito en el Cuartel de Jaime I, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 6 de febrero de 1946.—El Alférez Juez instructor, Fernando Pérez-Agudo Coscolluela.

(G. C.—663) (B.—30.387)

VICALVARO

Baccelli Cepa (Ricardo), hijo de Constantino y de Antonia, natural de Madrid, soltero, profesión regidor de teatro, de veinticuatro años de edad, estatura 1,742; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 27, encartado en el expediente judicial instruido por este Juzgado por falta de incorporación a este Regimiento, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán don Juan Rego Hoyos, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 11, de guarnición en Vicalvaro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vicalvaro, 7 de febrero de 1946.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—662) (B.—30.388)

SAN SEBASTIAN

Cazorla Pardo (Manuel), hijo de Higino y de Purificación, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, estado soltero, jornalero, de veintidós años de edad, sin conocerse más datos, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel de Infantería don José Chaos Macazaga, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 1, de la Plaza de San Sebastián, a fin de notificarle la resolución recaída en el expediente judicial núm. 42, de 1944, que se halla tramitando este Juzgado.

San Sebastián, 6 de febrero de 1946.—El Teniente Coronel Juez, José Chaos Macazaga.

(B.—30.383)

JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION NUMERO 4

Gonzalo Martín García, Capitán que fué al servicio de la Aviación roja, cuyo último domicilio conocido fué Ayala, 27 (Madrid), y sin que consten más datos personales del mismo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial núm. 4 de Aviación, sito en la ca-

lle de la Princesa, núm. 23, de esta capital, para responder de los cargos que le resulten en la causa 1.405, de 1945, que se instruye por el mismo; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de febrero de 1946.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—619) (B.—30.278)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 24

Rafael Fernández Siurot, hijo de Diego y de Lucía, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Lebrija (Sevilla), de profesión chófer, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, y que prestó sus servicios como voluntario en la División Azul, desconociéndose en la actualidad su paradero, comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, para depone en el sumario ordinario número 124.114, que contra el mismo se instruye en el Juzgado Militar Permanente número 24, de esta Plaza, por el Comandante de Infantería don Félix Moro Huertos, en la calle de Piamonte, número 2, apercibiéndole que en caso de no efectuar dicha comparecencia será declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de febrero de 1946.—El Comandante Juez instructor, Félix Moro Huertos.

(G. C.—664) (B.—30.386)

MELILLA

Martínez García (José), hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Albox, provincia de Almería, vecino de Madrid, de veintiocho años de edad, de profesión hilador, de estado soltero, estatura 1 metro 500 milímetros; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Comparecerá, en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Comandante de Infantería don Bernardino de Francisco del Castillo, Juez instructor del Batallón Disciplinario, en Melilla, a responder de los cargos que le resultan en causa núm. 1.689, de 1945, que por dicho Juez se le instruye por el supuesto delito de abandono de servicio, y en expediente judicial núm. 1.751, de 1945, que por el mismo instructor se le sigue por la supuesta falta grave de deserción, y en el que también se encuentra encartado, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo fijado o dar noticias de su paradero, será declarado rebelde, parándole los perjuicios marcados en la Ley.

Melilla, 31 de enero de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—562) (B.—30.233)

Casajús Marugarrién (Antonio), Teniente honorífico del Cuerpo jurídico Militar, licenciado, que desempeñó últimamente el cargo de Juez instructor de Sigüenza (Guadalajara), comparecerá ante el Capitán Juez permanente de Causas de la Plaza de Melilla, don Juan J. Garzón Rustarazo, o comunicará su actual paradero, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, para aclarar dónde y a quién entregó el procedimiento instruido en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Sigüenza, relativo al fallecimiento del Teniente de Artillería don Federico Montesinos Rubio, y del cual se hizo cargo en 16 de enero de 1940, como Juez instructor.

Melilla, 4 de febrero de 1946.—El Capitán Juez permanente, Juan J. Garzón Rustarazo.

(G. C.—701) (B.—30.436)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se cita, requiere y emplaza al autor o autores de la sustracción de dos hilos de cobre de la línea telefónica enclavada en la finca denominada «Pavones», del término municipal de Vallecas, entre los postes números del 7 al 9, para que comparezcan ante el Juzgado núm. 29, sito en Piamonte, nú-

mero 2, piso tercero, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—30.363)

Por la presente se cita, requiere y emplaza a los autores del hurto de que fué objeto Esperanza Gómez González, el día 17 de noviembre último, en la calle de San Bernardo, por el conocido procedimiento del sobre, siendo las señas de aquéllos: uno de ellos vistiendo uniforme de cabo de Artillería a cuerpo, estatura mediana, pelo negro, cutis blanco y con el pelo cortado al cero, y el otro vestía de paisano, con gabardina color «beige» en defectuoso estado de conservación, con pelo negro y tez morena, estatura regular; los cuales comparecerán ante el Juzgado Permanente de los de esta Plaza número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resultan en el procedimiento número 133.708; advirtiéndoles que de no efectuarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—30.480)

Por la presente se cita, reemplaza y requiere a los autores de los disparos hechos contra un Guardia Civil a las diecinueve horas del día 8 de diciembre último, en la calle de San Luis, final del término municipal de Canillas, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—30.327)

JUZGADO DEL REGIMIENTO INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Magán García-Ochoa (Angel), hijo de Melchor y de María, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid (distrito de la Universidad), y sujeto a procedimiento por falta de reincorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 9 de febrero de 1946.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—665) (B.—30.385)

Ayllón Muñoz (Angel), hijo de Julio y de Nicolasa, natural de Villar de Olaya, provincia de Cuenca, de veintitrés años de edad, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Villar de Olaya y sujeto a procedimiento por falta de incorporación al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 12 de febrero de 1946.—El Juez instructor, Cayo Alamo.

(G. C.—702) (B.—30.435)

VALENCIA DEL CID

Felipe de Diego del Buen Consejo, hijo de Joaquín y de Felipa, natural de Madrid, parroquia de los Angeles, vecindado en la calle de Cartagena, núm. 114, de dicha capital, de veinticinco años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba rubia, boca regular, de 1,700 metros de estatura, cuyo paradero se desconoce, encartado en expediente judicial número 73-V-44, por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Alférez Eventual de Complemento don Miguel Martínez Nebot, Juez instructor del procedimiento, cuyo domicilio oficial es Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, sito en la Alameda, Valencia, para responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, el cual deberá ser puesto a mi disposición en el punto de su residencia o fuese habido.

Valencia del Cid, 30 de enero de 1946. El Alférez Juez instructor, Miguel Martínez Nebot.

(G. C.—561) (B.—30.234)

GARCIA SEGOVIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 18 del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1945.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la citada Junta deberán cumplir los preceptos estatutarios.

Madrid, 19 de febrero de 1946.—El Secretario del Consejo, P. Ira-dier.

(A.—5.815)

Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 15 del próximo mes de marzo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Santa Catalina, número siete, segundo, con el siguiente:

Orden del día.

Gestión del Consejo de Administración durante el año 1945.

Memoria.

Balance al 31 de diciembre de 1945.

Varios.

Para usar de derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

(A.—5.817)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202